



Universidad Nacional

EXP-UNC 882612008  
Expte. 47-07-30990.-

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 24 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para renovar el contrato de locación de servicios (personal transitorio) con el señor Daniel Alfredo SORAIZ, D.N.I. N° 18.628.698, quien se desempeñará en el ámbito de la citada Secretaría; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n°. 41114 y lo informado a fojas 22/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

#### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

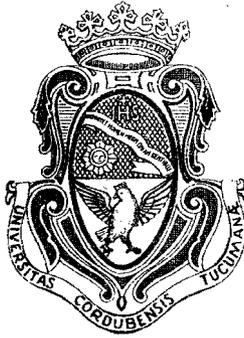
#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la renovación del contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata, a celebrar con el señor Daniel Alfredo SORAIZ, D.N.I. N° 18.628.698, obrante a fojas 18, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de agosto de 2009, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada a fojas 22/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matías Dreizik, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será atendido con los fondos de la Contribución Gobierno Nacional (Fuente 11 -Inciso I) de la citada Secretaría.

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5195, los servicios que en su caso hubiera prestado el señor Daniel Alfredo Soraiz entre el 1° de octubre de 2008 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** Instruir a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles para que, en lo sucesivo, dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y gestione las contrataciones con antelación suficiente para que la prestación de servicios se efective recién una vez suscripto el contrato respectivo.



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC 882612008

Expte.: 47-07-30990

**ARTÍCULO 4°.-** El señor Soraiz deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

**ARTÍCULO 5°.-** La Secretaría de Asuntos Estudiantiles, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12° Ordenanza N° 15108 ap. b).

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y de Planificación y Gestión Institucional.

mae-

  
Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 3539**

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS



Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matias Dreizik, de acuerdo a la autorización conferida por la Resolución Rectoral N° 3539/08, con domicilio en Caseros 862, de la Ciudad de Córdoba, en adelante llamada LA UNIVERSIDAD y el Sr. Soraiz Daniel, D.N.I. N° 18.628.698, en adelante llamado el CONTRATADO, con domicilio en calle \_\_\_\_\_, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, celebran el presente contrato de locación de servicios, el que se ajustará a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** La Universidad contrata al Sr. Soraiz Daniel y esta acepta, desempeñarse en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, quedando sujeta a todas las reglamentaciones que rigen en la Universidad Nacional de Córdoba.-

**SEGUNDO:** El contratado desarrollará allí funciones, de Lunes a Viernes ente las 08 :00 Hs. y las 15 :00 Hs, según las instrucciones que se le impartan. El presente contrato tendrá vigencia desde el día 1 de Octubre de 2008 hasta el 31 de Agosto de 2009 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello La Universidad se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.-

**TERCERO:** El Contratado percibirá como remuneración la retribución fijada para el personal de planta permanente de la Categoría 7-Decreto 366/06 y tendrá los mismos adicionales y descuentos que tal personal, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente. La retribución estará sujeta a las previsiones que establezca la Ley N° 25.453 y sus normas complementarias.-

**CUARTO:** La presente relación de empleo se regirá por las normas legales y convencionales aplicables para el sector no docente de las Universidades Nacionales y por la legislación vigente en materia de seguridad social.-

**QUINTA:** Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad. Las erogaciones derivadas del presente contrato serán atendidas con fondos provenientes de Fuente 11 inciso I Contribución Gobierno Nacional.-

**SEPTIMO:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales La Universidad en calle Haya de la Torre s/n 2° piso Pabellón Argentina Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, y el Contratado en \_\_\_\_\_ también de esta Ciudad.-

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes en la Ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... de 2008.-



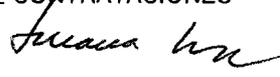
<b>UNC</b>	Fecha:	Expediente:	<b>SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL</b>		
	17/09/2008	47-07-30990 CUDAP:0008826/2008			
<b>OBJETO:</b> Se solicita autorización para suscribir contrato de locación de servicios (personal transitorio) con el Sr. Daniel Alfredo SORAIZ quién se desempeñará en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la U.N.C. .					Motivo: AUTORIZACION: X APROBACION:
Licitación Pública	Licitación Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat. de Personal <b>X</b>	

COMISION EVALUADORA:

ADJUDICATARIOS	Renglones Adjudicados	Importe Total
Sr. Daniel Alfredo SORAIZ D.N.I.: 18.628.698  Período del Contrato: 01 /10/08 al 31/08/09 (11 meses) *Contrato de fs. 18  Retribución Mensual: .....\$*2.168,10		\$32.037,29
Remuneración por X 11 meses <span style="float: right;">\$23.849,10</span> S.A.C. <span style="float: right;">\$1.987,43</span> Sub-Total <span style="float: right; border-top: 1px solid black;">\$25.836,53</span> Contribución Patronal <span style="float: right;">\$6.200,77</span> <b>TOTAL</b> <span style="float: right; border-top: 3px double black; border-bottom: 3px double black;">\$32.037,29</span>		
<b>Notas:</b>  1) El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será atendido con Recursos de la Contribución Gobierno Nacional Fuente 11 inciso I, según cláusula QUINTA del contrato de fs. 18.  2) Solicita autorización para que el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles Lic. Matías Dreizik suscriba el contrato en representación de esta Universidad.  3) La imputación presupuestaria del contrato de que se trata en estas actuaciones es exclusiva responsabilidad de la autoridad de la dependencia solicitante.		
TOTAL		\$32.037,29

IMPUTACION					
FUENTE: 11	Progr. 07	Sub-progr. 00	Proy. 00	Actividad	Afectación 2008
	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 1		\$8.737,44

**OBSERVACIONES:** La afectación presupuestaria se realiza por los meses correspondientes al presente ejercicio financiero.

<b>FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES</b>  ANA MARIA COLAUTTI DIRECTORA CONTRATACIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  		<b>FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES</b>    Lic. LILIANA LÓPEZ Directora Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
Fecha: Córdoba,	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°	
VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones, SE RESUELVE: Las presentes actuaciones que incluyen			
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD		FIRMA DE LA SRA. RECTORA.	



SECRETARIA DE PLANIFICACION  
Y GESTION INSTITUCIONAL

Córdoba. 29 de Septiembre de 2008

Pase a **Dirección de Asuntos Jurídicos**

Sirva de atenta nota.



  
 Dr. SERGIO F. OBEIDE  
 Secretario de Planificación  
 y Gestión Institucional  
 Universidad Nacional de Córdoba

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

06 OCT 2008

SALIO

RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL  
 EL 06 OCT 2008 A LAS 12:30

PATRICIA ANDREA LUCIANI  
 Lic. Psicopedagoga